
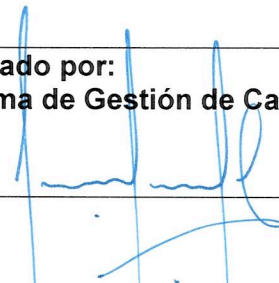
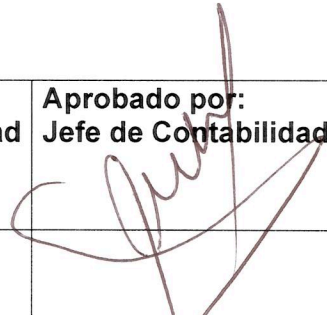
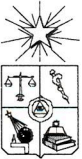
	Becas de Colaboración	Revisión: 0
	Facultad de Ciencias Contabilidad	Página 1 de 5

PROCEDIMIENTO: BECAS DE COLABORACIÓN

Elaborado por: Unidad de Contabilidad	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado por: Jefe de Contabilidad
		

	Becas de Colaboración	Revisión: 0
	Facultad de Ciencias Contabilidad	Página 2 de 5

1. PROPÓSITO

- 1.1 Dictar las actividades relacionadas con el proceso pago de Becas de Colaboración (Ayudantías)

2. ALCANCE

- 2.1 2.1 El presente Procedimiento hace referencia a los requerimientos del punto 8.0 Planificación y control operacional (Norma UNE-EN-ISO-9001:2015).
- 2.2 El procedimiento se aplica al área de Administración y Finanzas

3. PROCEDIMIENTOS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS


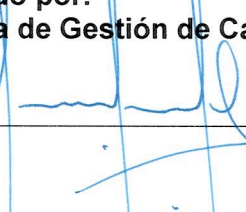

Nombre del Procedimiento
Control de Documentos
Control de Registro


4. DEFINICIONES

- 4.1 **Becas de Colaboración (Ayudantías):** Corresponde a un monto de dinero que se aporta mensualmente, con el propósito de apoyar el perfeccionamiento Académico y profesional de los estudiantes e iniciar su incorporación a la tarea de docencia e investigación.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 La responsabilidad por el cumplimiento del procedimiento recae sobre el Director de cada Escuela de Pregrado, Jefe de Contabilidad y Encargado de Presupuesto de


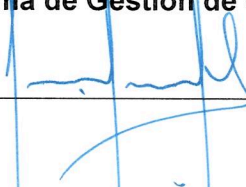
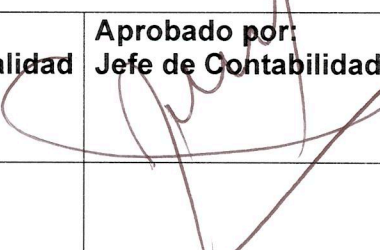
Elaborado por: Unidad de Contabilidad	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado por: Jefe de Contabilidad
		


	Becas de Colaboración	Revisión: 0
	Facultad de Ciencias Contabilidad	Página 3 de 5

Escuela de Pregrado

6. DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 6.1 Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado, envía una vez al año planilla a través con valor de Unidad Becaria actualizada al año en curso a cada secretaría de Escuela.
- 6.2 Secretaría de cada Escuela de Pregrado, procede a completar con la información requerida correspondiente a los alumnos seleccionados para Becas de Colaboración, el cual es enviado con los respaldos correspondientes al Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado de la Unidad Contable de la Dirección Económica y Administrativa (DEA).
- 6.3 Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado de la Unidad Contable de la DEA., revisa **Lista de Alumnos Seleccionados con Becas de Colaboración** que cumplan con las condiciones reglamentarias para proceder a la elaboración de resolución que aprueba Beca de Colaboración, el cual es enviado a la Secretaría de la DEA, para validar y enviar a firmar dicha Resolución
- 6.4 La Secretaría de la DEA asigna N° de resolución y envía a firma del Director Económico, Vicedecano y Decano.
- 6.5 Secretaría del Decanato envía a Contraloría Universitaria para Control de Legalidad. Una vez recepcionada la resolución con control de legalidad, es enviada a la DEA.
- 6.6 Secretaria de la DEA realiza envió de Resolución al Administrativo Contable, Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado y Jefe Contable
- 6.7 Escuelas de Pregrado, proceden a enviar la notificación de conformidad del desarrollo de la Beca de Colaboración al Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado.
- 6.8 Es el Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado quien procede a revisar y validar la notificación de beca de colaboración. Una vez validadas las notificaciones, se entrega instrucción de pago al Administrativo Contable, tomando en cuenta que a los alumnos que han presentado renuncia o no han prestado el servicio de ayudantía, no se le puede pagar sus Unidades de Beca de Colaboración.
- 6.9 Administrativo Contable, procede a registrar en nómina bancaria el pago de unidades becarias, acorde a la información indicada en resoluciones de becas de colaboración.

Elaborado por: Unidad de Contabilidad	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado por: Jefe de Contabilidad
		

	Becas de Colaboración	Revisión: 0
	Facultad de Ciencias Contabilidad	Página 4 de 5


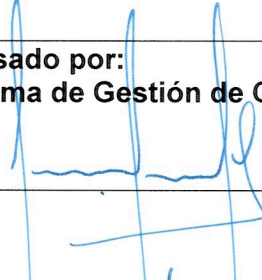
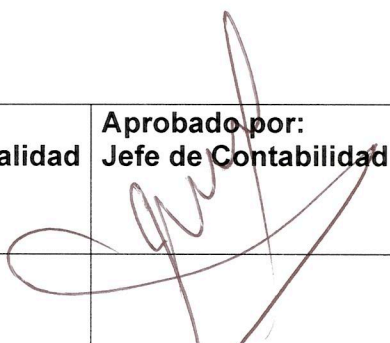
6.10 Jefe Contable valida nomina bancaria y procede a firmar autorización de pago en conjunto con el Director Económico y Administrativo.


7. REFERENCIAS

7.1 Decreto Universitario 002033/1987 Reglamento de Becas para los estudiantes de la Universidad de Chile.

8. REGISTROS

Nombre	Responsable	Almacenamiento
Nómina de pago Bancaria	Administrativo Contable.	PC
Resolución de Becas	Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado	PC
Certificado de Alumno Regular	Escuelas de Pregrado	
Carta Director Escuela de Pregrado que indica motivos de Selección	Escuelas de Pregrado	PC
Planilla de Información de Alumnos y Conformidades	Encargado de Presupuesto de Escuelas de Pregrado	PC

Elaborado por: Unidad de Contabilidad	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado por: Jefe de Contabilidad
		

	Becas de Colaboración	Revisión: 0
	Facultad de Ciencias Contabilidad	Página 5 de 5

9. LISTA DE PÁGINAS ACTUALIZADAS

Revisión	Fecha Modificación	Actualización	
		Página	Ítem
0	28/1/2025	-	-

Elaborado por: Unidad de Contabilidad	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado por: Jefe de Contabilidad
